

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LA COALICIÓN Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL, CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que el artículo 60 fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal, le otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la atribución de registrar las plataformas electorales que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos Políticos o coaliciones en los términos de dicho ordenamiento jurídico.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar con la solicitud de registro de los candidatos que correspondan, la plataforma electoral del partido que para cada elección sostendrán sus candidatos durante las campañas electorales.
6. Que el último párrafo del artículo 147 del Código Electoral del Distrito Federal dispone, que tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los Partidos Políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

7. Que el día 22 de marzo de dos mil, fue aprobada en sesión pública y por unanimidad, la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro de convenio de la coalición total, denominada "Alianza por el Cambio", presentada por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el proceso electoral del año 2000".
8. Que el día 29 de marzo del año en curso, Democracia Social Partido Político Nacional presentó en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitud de registro de su candidata a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la plataforma electoral de dicho Partido Político para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
9. Que el día 29 de marzo del año en curso, los Institutos Políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, presentaron en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitud de registro de su candidato común a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo las plataformas electorales de dichos Partidos Políticos para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
10. Que el día 2 de abril del año en curso, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presentó en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitud de registro de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la plataforma electoral de dicho Partido Político para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
11. Que el día 3 de abril del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitud de registro de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la plataforma electoral de dicho Partido Político para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
12. Que el día 4 abril del año en curso, la coalición integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, denominada "Alianza por el Cambio", presentó en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitud de registro de su candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la plataforma electoral de dicha coalición para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 60 fracción XVI, 144 primer párrafo y 147 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de haber sido presentadas en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, se tienen por registradas las plataformas electorales para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presentaron la coalición y los Partidos Políticos, que se indican a continuación:

1. Coalición integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, denominada "Alianza por el Cambio",
2. Partido Revolucionario Institucional,
3. Partido de la Revolución Democrática,
4. Partido del Trabajo,
5. Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional,
6. Partido de Centro Democrático,
7. Partido de la Sociedad Nacionalista,
8. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana,
9. Partido Alianza Social, y
10. Democracia Social Partido Político Nacional.

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las plataformas electorales a la coalición y Partidos Políticos a los que se refiere el punto de Acuerdo que antecede.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

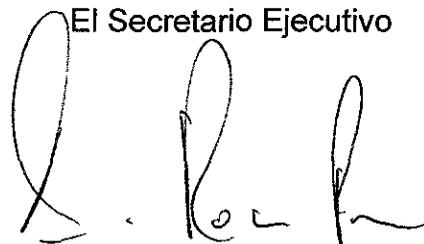
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha once de abril de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 Inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri